



**PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA ENTIDAD DE CUSTODIA DEL TERRITORIO PARA
LA GESTIÓN DEL TANCAT DE LA PIPA COMO ÁREA DE RESERVA DE L'ALBUFERA DE VALENCIA
PARA LA PROTECCIÓN E INCREMENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y SEGUIMIENTO DE LOS
PARÁMETROS BIOLÓGICOS**

1. ANTECEDENTES:

La Confederación Hidrográfica del Júcar es propietaria del Tancat de la Pipa cuya referencia catastral es 46900A21009042. Se trata de un terreno de unas 40 hectáreas situado al norte del Parque Natural de Albufera, entre los barrancos de Catarroja y el Poyo, en las inmediaciones del lago de la Albufera en el término municipal de Valencia. Está dotado de las infraestructuras necesarias para realizar un tratamiento natural de aguas basado en humedales artificiales de flujo superficial.

La génesis de la construcción del Tancat de la Pipa consistió en un proyecto de restauración de ecosistemas donde se integró este sistema de mejora de la calidad de aguas de la forma más natural posible generando un espacio que permite el desarrollo de comunidades biológicas prioritarias y potencia la recuperación de especies raras y amenazadas presentes en este tipo de ambientes. Por ello, el Tancat de la Pipa está considerado como área de reserva dentro del Parque Natural de la Albufera de Valencia donde están restringidos ciertos usos para favorecer la biodiversidad de comunidades biológicas autóctonas, algunas de escasa presencia en el Parque. El incremento de la biodiversidad en las áreas de reserva, se traduce en un incremento del estado de conservación del humedal en su conjunto.

En concreto, en el Tancat de la Pipa, la presencia de ciertas comunidades biológicas depende muy estrechamente de la calidad del agua que se obtenga en el sistema y de la disponibilidad de alimento y refugio que proporciona la vegetación helófito e hidrófito necesaria para el tratamiento de las aguas. Por ello, el seguimiento de los indicadores biológicos proporciona información sobre la calidad del agua del sistema, así como sobre la consecución de unos de los objetivos por el que fue construido el Tancat de la Pipa que no es otro que conseguir mejorar la biodiversidad del espacio. La custodia de estos terrenos, debe favorecer la presencia de estas especies biológicas de interés, en especial de avifauna.

Para llevar a cabo la gestión de este espacio, la Confederación Hidrográfica del Júcar ha



utilizado tanto medios propios como la figura de la Custodia del Territorio recogida en el artículo 76 de la Ley 42/2007, del 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad que indica lo siguiente:

1. Las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

2. La Administración General del Estado, cuando sea titular de terrenos situados en espacios naturales, podrá llevar a cabo el desarrollo de los acuerdos de cesión de su gestión, total o parcial de los mismos a entidades de custodia del territorio. La selección de estas entidades se llevará a cabo de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva. Los acuerdos para la cesión de la gestión tendrán una duración limitada de acuerdo con sus características, y no darán lugar a renovación automática, no conllevando, una vez extinguida, ningún tipo de ventaja para el anterior cesionario ni para personas vinculadas a él.

Estos acuerdos para la cesión de la gestión, se establecerán por escrito, en forma de convenio administrativo plurianual que preverá el sistema de financiación para su desarrollo, bien mediante aportaciones económicas, edificaciones, equipamientos, maquinaria, vehículos o cualquier otro bien o servicio, así como las directrices mínimas de gestión, fijadas en un precedente plan de gestión.

El funcionamiento del Tancat de la Pipa como sistema de tratamiento de agua y área de reserva abierta al público, se basa en un modelo de gestión participativa, y desde el 2011 la Confederación Hidrográfica del Júcar ha recurrido a la figura de la custodia del territorio para su gestión para que representantes de la sociedad civil pudieran entrar plenamente en la toma de decisiones sobre la gestión del espacio.

Concluido el plazo de vigencia del último convenio de custodia del territorio, se inicia el procedimiento para poder llevar a cabo el desarrollo de los acuerdos de cesión, total o parcial, a entidades de custodia del territorio para la gestión del Tancat de la Pipa como área de reserva para la protección e incremento de la biodiversidad y seguimiento de los parámetros biológicos, según lo estipulado en el mencionado artículo 76 de la Ley 42/2007.

Para atender a estas disposiciones, a continuación se establecen los criterios de selección de las entidades de custodia interesadas en realizar la gestión del Tancat de la Pipa como área de reserva para la protección e incremento de la biodiversidad y seguimiento de los parámetros biológicos en base al Plan de Gestión (ver Anexo 1) que se adjunta a este documento. El organismo de cuenca elaborará un informe motivado con la valoración y selección realizada de las ofertas presentadas.



2. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo para presentar las solicitudes para llevar a cabo la gestión del Tancat de la Pipa como área de reserva para la protección e incremento de la biodiversidad y seguimiento de los parámetros biológicos por parte de las entidades de custodia del territorio es de 15 días naturales a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en la página web de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Las solicitudes se presentarán en formato papel y en soporte electrónico en sobre cerrado a través de registro, dirigidas al servicio de contratación de la secretaría general de la Confederación Hidrográfica del Júcar, Avenida Blasco Ibáñez, 48, 46010 Valencia. Las notificaciones y comunicaciones entre la Confederación Hidrográfica del Júcar y los interesados se realizarán por medios electrónicos. Para ello, los solicitantes deberán facilitar una dirección de correo electrónico de contacto.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN:

La valoración de las propuestas para la gestión del Tancat de la Pipa como área de reserva para la protección e incremento de la biodiversidad y seguimiento de los parámetros biológicos se realizará en base a los siguientes criterios:

- Ser una entidad de custodia del territorio con registro en la plataforma de Custodia del Territorio que gestiona la Fundación Biodiversidad, fundación pública del Gobierno de España, adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. La calificación como entidad de custodia del territorio lleva implícito necesariamente el ser una organización pública o privada, sin ánimo de lucro, que lleva a cabo iniciativas que incluyan la realización de acuerdos de custodia del territorio para la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.
- Tener experiencia suficientemente probada en la gestión de humedales y en actividades como las descritas en el Plan de Gestión. Se valorará positivamente la experiencia probada en gestión de humedales de características similares a las del Tancat de la Pipa y conocimiento sobre L'Albufera de Valencia.
- Adecuación de la propuesta presentada al contenido del Plan de Gestión.
- Disponer de los medios materiales y humanos para el pleno cumplimiento del Plan de Gestión.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes, la Comisión de valoración se reunirá dentro del periodo máximo de 15 días hábiles para valorar las propuestas recibidas y formular



el informe motivado de selección para su aprobación por la presidencia del organismo de cuenca.

En el plazo máximo de 1 mes contado a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas, se publicará en la web de la Confederación Hidrográfica del Júcar el informe de selección con la entidad de custodia del territorio elegida. Además se les notificará para su conocimiento y en concreto a la entidad elegida para proceder a la formalización del correspondiente convenio administrativo.

La Comisión de valoración está integrada por:

- Jefe de la unidad de la Oficina de Planificación Hidrológica o representante designado por éste.
- Jefe de Área de Planes y Estudios o representante designado por éste.
- Jefe de Servicio técnico OPH.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES Y FIRMA DEL CONVENIO:

La Confederación Hidrográfica del Júcar y la entidad de custodia del territorio determinada tras el proceso de selección, firmarán un convenio administrativo que recogerá entre otros aspectos las obligaciones de las partes así como el sistema de financiación para el desarrollo de la cesión de la gestión del Tancat de la Pipa como área de reserva para la protección e incremento de la biodiversidad y seguimiento de los parámetros biológicos.

La Confederación Hidrográfica del Júcar pondrá a disposición de la entidad de custodia del territorio los terrenos del Tancat de la Pipa a los efectos de llevar a cabo las directrices mínimas fijadas en el plan de gestión y en concreto:

- a. Realización de acciones que protejan e incrementen la biodiversidad en el Tancat de la Pipa como área de reserva de la Albufera de Valencia, en especial aquellas encaminadas a incrementar la presencia de especies de interés y aves indicadoras de buena calidad del agua.
- b. Seguimiento de la avifauna incluida la toma de datos de la estación de anillamiento de esfuerzo constante.
- c. Seguimiento de indicadores microbiológicos del agua en el Tancat de la Pipa.
- d. Evaluación del estado de conservación del Tancat de la Pipa como área de reserva de la Albufera de Valencia.



- e. Divulgación de temas relacionados con la biodiversidad y estado de conservación del Tancat de la Pipa como área de reserva de la Albufera de Valencia.

Además la Confederación Hidrográfica del Júcar sufragará parte de estas actividades con un total de 80.000 € durante la duración del convenio que tiene carácter plurianual.

La entidad de custodia del territorio pondrá los medios materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de las acciones del plan de gestión.

En el desarrollo de estas acciones, el personal de la entidad de custodia del territorio velará por la seguridad y salud tanto de los trabajadores y voluntarios de la entidad de custodia del territorio como de los asistentes a las actividades previstas en el plan de gestión.

El convenio administrativo para el desarrollo de la cesión de la gestión del Tancat de la Pipa como área de reserva para la protección e incremento de la biodiversidad y seguimiento de los parámetros biológicos, entrará en vigor al día siguiente de su firma y tendrá una vigencia de DOS AÑOS. Este convenio podrá prorrogarse por dos años más, cuando ambas partes, en el mes anterior a la finalización, expresen su voluntad de hacerlo.



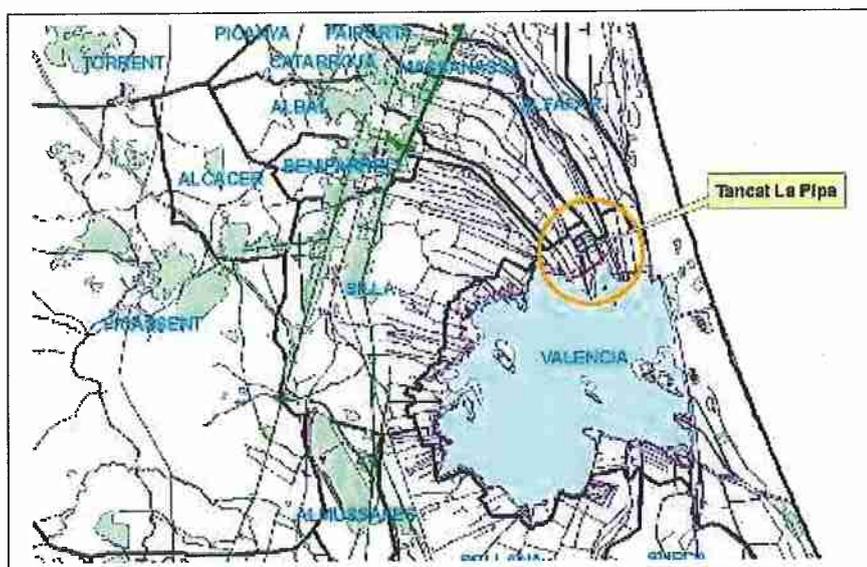
ANEXO 1

PLAN DE GESTIÓN DEL TANCAT DE LA PIPA COMO ÁREA DE RESERVA DE L'ALBUFERA DE VALENCIA PARA LA PROTECCIÓN E INCREMENTO DE LA BIODIVERSIDAD Y SEGUIMIENTO DE LOS PARÁMETROS BIOLÓGICOS

1. ANTECEDENTES:

Introducción

La Confederación Hidrográfica del Júcar es propietaria del Tancat de la Pipa cuya referencia catastral es 46900A21009042. Se trata de un terreno de unas 40 hectáreas situado al norte del Parque Natural de Albufera, entre los barrancos de Catarroja y el Poyo, en las inmediaciones del lago de L'Albufera en el término municipal de Valencia. Está dotado de las infraestructuras necesarias para realizar un tratamiento natural de aguas basado en humedales artificiales. Además, el Tancat de la Pipa se configura como un espacio público con un carácter natural, es área de reserva dentro del Parque Natural de la Albufera de Valencia, y está dotado con infraestructuras de uso público.

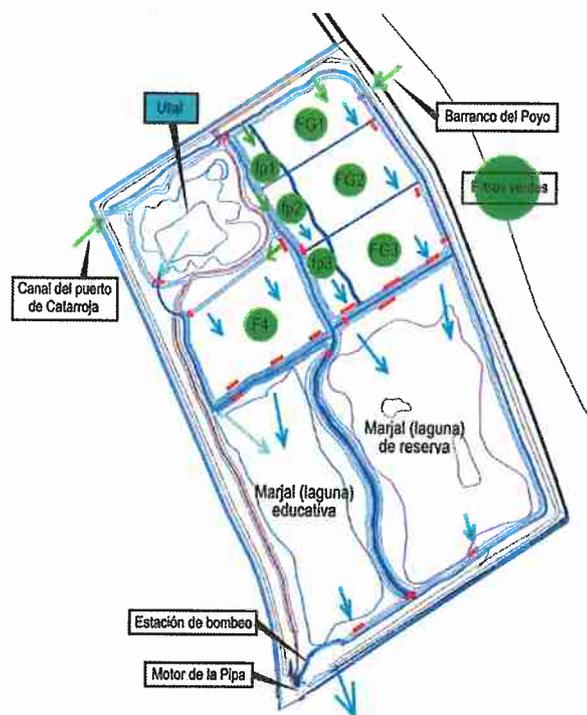


Mapa de situación del Tancat de la Pipa.

Funcionamiento del Tancat de la Pipa

El Tancat de la Pipa cuenta con tres ambientes acuáticos diferenciados tal y como se aprecia en la figura:

- cuatro parcelas de humedal artificial de flujo superficial,
- un Ullal o surgencia de agua subterránea,
- dos lagunas someras



Esquema de funcionamiento del Tancat de la Pipa.

Las parcelas del humedal artificial de flujo superficial tienen plantaciones de macrófitas emergentes autóctonas del sistema humedal de L'Albufera tales como enea, juncos, lirios, masiega y carrizo. En esta parte del sistema, se aprovecha la capacidad de depuración de los humedales para la eliminación de materia orgánica, nutrientes y sólidos en suspensión y el favorecimiento de la oxigenación de las aguas. Estos procesos mejoran la calidad de las aguas del lago de l'Albufera que son ricas en nutrientes y con una concentración elevada de fitoplancton. Cada uno de los tres ambientes proporciona alimento y refugio a distintas especies de avifauna durante las distintas épocas del año.

La parte del Tancat de la Pipa conformada por los humedales artificiales de flujo superficial consta de tres sectores que pueden actuar de forma independiente:



- Sector G (Filtros Grandes) que incluye los Filtros FG1, FG2 y FG3 de mayor superficie.
- Sector p (filtros pequeños) que incluye los Filtros fp1, fp2 y fp3 de menor superficie.
- Filtro 4 (F4).

Tras el tratamiento del agua que se produce en estas parcelas, el flujo continúa su recorrido pasando a dos lagunas someras donde se desarrolla favorablemente la vegetación sumergida. La función de esta parte del sistema es continuar con el tratamiento de aguas mediante los procesos propios de lagunaje y también renaturalizar las aguas enriqueciéndolas con la componente microbiológica típica de humedales costeros evitando que se devuelvan al lago aguas inertes. Finalmente el agua es retornada al lago y si las poblaciones microbiológicas, sobre todo de zooplancton, son las adecuadas, en ciertas épocas del año podrían servir como foco de desarrollo de una fase clara en el lago de la Albufera, aunque fuera en un área localizada del mismo.

Además del uso como sistema de tratamiento de aguas, otro de los objetivos por el que fue construido el Tancat de la Pipa fue el de tener un espacio adecuado para mejorar la biodiversidad del humedal. Por ello, desde 2009 está en funcionamiento una estación de anillamiento de esfuerzo constante en la que se lleva a cabo el seguimiento de las poblaciones de avifauna de forma periódica y estandarizada.

La gestión del Tancat de la Pipa

Para llevar a cabo la gestión de este espacio, la Confederación Hidrográfica del Júcar ha utilizado tanto medios propios como la figura de la Custodia del Territorio recogida en el artículo 76 de la Ley 42/2007, del 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.¹

¹ Artículo 76. Promoción de la Custodia del Territorio. (Ley 42/2007, de 13 de Diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad):

1. Las Administraciones Públicas fomentarán la custodia del territorio mediante acuerdos entre entidades de custodia y propietarios de fincas privadas o públicas que tengan por objetivo principal la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

2. La Administración General del Estado, cuando sea titular de terrenos situados en espacios naturales, podrá llevar a cabo el desarrollo de los acuerdos de cesión de su gestión, total o parcial de los mismos a entidades de custodia del territorio. La selección de estas entidades se llevará a cabo de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva. Los acuerdos para la cesión de la gestión tendrán una duración limitada de acuerdo con sus características, y no darán lugar a renovación automática, no conllevando, una vez extinguida, ningún tipo de ventaja para el anterior cesionario ni para personas vinculadas a él.

Estos acuerdos para la cesión de la gestión, se establecerán por escrito, en forma de convenio administrativo plurianual que preverá el sistema de financiación para su desarrollo, bien mediante aportaciones económicas,



El funcionamiento del Tancat de la Pipa como sistema de tratamiento de agua y área de reserva abierta al público, se basa en un modelo de gestión participativa. La Confederación Hidrográfica del Júcar, entidad propietaria del espacio, ha firmado acuerdos de custodia del territorio con ONGs de conservación de la naturaleza para que representantes de la sociedad civil pudieran entrar plenamente en la toma de decisiones sobre la gestión del espacio.

En estos convenios se concretaban las acciones a desarrollar para la gestión del espacio así como los compromisos adquiridos por cada una de las partes y las condiciones en que debían desarrollarse dichos convenios. Concluido el plazo de vigencia de los mismos, se inicia el procedimiento para poder llevar a cabo el desarrollo de los acuerdos de cesión, total o parcial, de la gestión del terreno del Tancat de la Pipa, a entidades de custodia del territorio según lo estipulado en el mencionado artículo 76 de la Ley 42/2007.

2. OBJETO Y DIRECTRICES DEL PLAN DE GESTIÓN:

Este Plan de gestión recopila las actuaciones más importantes a realizar para llevar a cabo una gestión adecuada del espacio en su funcionamiento como área de reserva para la protección e incremento de la biodiversidad del humedal así como para el seguimiento de los parámetros biológicos. Las actividades a desarrollar se describen a continuación:

Acciones que incrementen la biodiversidad en el Tancat de la Pipa

Se llevarán a cabo acciones que incrementen la biodiversidad en el Tancat de la Pipa, en especial aquellas encaminadas a incrementar la presencia de poblaciones de aves indicadoras de buena calidad del agua. Se propondrán acciones para generar ambientes que favorezcan la presencia de especies biológicas de interés. En coordinación con las administraciones competentes, se podrán proponer y desarrollar programas de introducción y seguimiento de flora y fauna autóctona en el recinto del Tancat de la Pipa con el fin de incrementar la biodiversidad.

Además, la entidad de custodia deberá asesorar y proponer a la Confederación Hidrográfica del Júcar la época del año adecuada para realizar las tareas de mantenimiento en los diferentes espacios del Tancat de la Pipa con el objetivo de que produzca la menor afección a las especies biológicas presentes. También propondrá a la Confederación la gestión de unos niveles de agua óptimos con el mismo objetivo de minimizar la afección en el ecosistema y mejorar el estado de conservación de las especies de interés.

edificaciones, equipamientos, maquinaria, vehículos o cualquier otro bien o servicio, así como las directrices mínimas de gestión, fijadas en un precedente plan de gestión.



Seguimiento de la avifauna

Se llevará a cabo el seguimiento de la avifauna presente a lo largo del año en el Tancat de la Pipa. Se realizará un seguimiento semanal tanto de aves acuáticas como de paseriformes palustres, prestando especial atención al uso de los humedales artificiales y lagunas por parte de la avifauna, así como las interacciones con la vegetación acuática y palustre, y proponiendo medidas de gestión enfocadas a la mejora de la capacidad de acogida del Tancat de la Pipa para avifauna. Ello supondrá el mantenimiento activo de la estación de anillamiento de esfuerzo constante.

Seguimiento de indicadores microbiológicos del agua en el Tancat de la Pipa

El incremento de la biodiversidad en un humedal está estrechamente ligado con la calidad del agua que haya en dicho espacio. Una microbiología del agua adecuada es fundamental si se quiere mantener e incrementar la biodiversidad puesto que es la base de la cadena trófica de los ecosistemas típicos de humedal que se dan en el Tancat de la Pipa. Conocer las poblaciones de fitoplancton y zooplancton presentes en el agua es una forma de conocer el grado potencial de biodiversidad en el espacio. Además, dichas poblaciones de organismos microbiológicos, si son adecuadas, proporcionan al humedal la naturalización de sus aguas necesarias para conformar la base de los ecosistemas asociados. No sólo es deseable agua con buen estado físico-químico, sino que además es deseable y necesario aguas con buen estado biológico. Por ello se llevará a cabo el seguimiento de los indicadores microbiológicos del agua en los diferentes ambientes del Tancat de la Pipa mediante la toma de muestras, conservación y transporte al laboratorio acordado junto con la Confederación Hidrográfica del Júcar para la determinación del fitoplancton y zooplancton en, al menos, ocho puntos del sistema y en distintos periodos del año.

Evaluación del estado de conservación

Con la información obtenida del seguimiento de la biodiversidad llevada a cabo por la entidad de custodia del territorio en el humedal, se determinará el estado de conservación del Tancat de la Pipa como área de reserva de l'Albufera de Valencia.

Divulgación de temas relacionados con la biodiversidad y estado de conservación del Tancat de la Pipa como área de reserva de la Albufera de Valencia

Se propondrá y desarrollará la impartición de cursos de temática ambiental como por ejemplo cursos de ornitología (cursos de identificación de avifauna, metodología de censos, formación de anilladores expertos de aves), charlas sobre biodiversidad, etc...

En el desarrollo del plan de gestión del Tancat de la Pipa como área de reserva de l'Albufera de Valencia para la protección e incremento de la biodiversidad y seguimiento de los parámetros



biológicos, el personal de la entidad de custodia del territorio velará por la seguridad y salud tanto de los trabajadores y voluntarios de la entidad de custodia del territorio como de los asistentes a las actividades previstas en el plan de gestión.

3. SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN:

La entidad de custodia del territorio entregará mensualmente a la Confederación Hidrográfica del Júcar una memoria con la relación de las acciones desarrolladas durante ese mes. Además, elaborará una memoria anual con los resultados del seguimiento ambiental y del desarrollo de las tareas ejecutadas.